



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

***BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS COMPONENTES
DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRIDEJOS 2026 (SG
1849601Q)***

1º.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Madridejos convoca becas para los componentes de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos durante el año 2026.

Para acceder a las becas correspondientes al año 2026 computan las actuaciones y ensayos realizados en el año 2026.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- *Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio.*
- *Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciado con ello la dinamización social y cultural.*

2º.-RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 47/2003, 26 noviembre, General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

SG 1849601Q

Página 1 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

3º.- DOTACIÓN ECONÓMICA ANUAL.

Los fondos destinados a la financiación de las becas reguladas en estas bases se otorgarán, previa petición del solicitante con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026. Su otorgamiento será discrecional, motivado y los importes no podrán ser revisados ni ampliados. El importe total de las becas a conceder no superará el presupuestado de 30.000,00 € para todo el ejercicio 2026, consignado en la aplicación presupuestaria siguiente: 2026...334...48010 "Banda de Música".

Se abonarán por semestres vencidos y en todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta de la legislación oportuna.

4º.- CARACTERÍSTICAS.

4.1. Los destinatarios serán los componentes de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos. Tendrán la consideración de becados, sin ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni contractual con el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.

4.2. Becas:

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos, se determinará la cuantía de las becas, siendo compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse.

4.3. Requisitos de las solicitudes y documentación:

- Cuando el solicitante sea menor de edad, las solicitudes deberán ir firmadas por un representante legal de la unidad familiar, padre madre o tutor.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

- La presentación de la solicitud, supone la declaración responsable, por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el 13.2 Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del NIF.
- Información bancaria relativa a los datos de la cuenta y el titular de la misma del solicitante y/o representante legal, mediante: fotocopia de un documento bancario reciente como extracto, cartilla, o, ficha de terceros, donde deba figurar necesariamente el código IBAN.
- Solicitud (Anexo I)

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS BECAS

El importe de la subvención disponible, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención, en función del número de puntos obtenidos según los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASISTENCIA

1. Por participar en conciertos o actos institucionales programados: 1 punto por actuación.
2. Por asistencia a ensayos o ensayos extraordinarios: 1 punto por cada uno. Cuando se supere un 20% de faltas a ensayos sin justificar se aplicara una reducción del 50 % y si las ausencias superan el 50% no se valorará.

SG 1849601Q

Página 3 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

El cómputo de asistencias se hará mensualmente.

Cuando la asistencia a ensayos supere el 90%, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación adicional de hasta 10 puntos para premiar el especial interés.

CRITERIO DE COLABORACIÓN.

- 1. Por realizar la actividad de preparar documentación para los miembros (archivero): hasta un máximo por 15 puntos por mes.*

6º.- SOLICITUD Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regirán para todo el ejercicio de 2026,

Los interesados deberán presentar solicitud según el modelo (Anexo I), correspondiente al primer semestre de 2026, una vez se aprueben las bases.

Para la convocatoria semestral de Junio a Diciembre, sólo sería necesaria la solicitud del interesado en el caso de no haber podido participar en la convocatoria correspondiente al primer semestre del año. Para el resto de componentes que ya participaron en la primera convocatoria del año, se sustituirá la solicitud por un informe del Consejo de la Banda.

7º.- RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Después de cada convocatoria semestral y a la vista de la documentación aportada y de los criterios fijados, se procederá a la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración formada por los miembros del Consejo de la Banda Sinfónica Municipal.

SG 1849601Q

Página 4 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

Se elaborará un listado provisional especificando la puntuación y se publicará en la web del Ayuntamiento. Esta publicación servirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la de la publicación, puedan subsanar los defectos observados, aportando la documentación requerida.

La Comisión de Valoración emitirá un informe propuesta de concesión de becas, y a la vista del informe, el Alcalde-Presidente formulará propuesta definitiva de concesión de becas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Cada convocatoria semestral se resolverá en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de presentación de solicitudes, expresando nombre y apellidos del beneficiario y el importe.

La resolución que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser susceptible de recurso contencioso o potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Madridejos.

8º.- PAGO DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1.El pago de las becas correspondiente a cada convocatoria semestral se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado en la solicitud, para su percepción el solicitante o su representante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias en todas las fases.

- a) El perceptor está obligado a poner el máximo empeño en conseguir un perfecto aprovechamiento.*
- b) Deberá respetar las normas de los componentes de la Banda Sinfónica Municipal*

SG 1849601Q

Página 5 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026

8.2. Publicidad por parte de los beneficiarios conforme al art 31 del Reglamento de subvenciones, mediante las siguientes acciones:

-Inclusión del logotipo institucional del Ayuntamiento en los materiales impresos o digitales relacionados con las diversas actividades de la banda municipal (programas de conciertos, cartelería, redes sociales...). (se indicará "actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Madridejos").

- Menciones en medios de comunicación (entrevistas, notas de prensa, etc.), destacando expresamente el apoyo público recibido.

El incumplimiento podría derivar en la revocación de la beca y/o reintegro de fondos, conforme al Título IV de la Ley 38/2003.

9º.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas, así como a requerir a los miembros de la Banda Sinfónica Municipal en los términos que precise.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la anulación de la beca y del consiguiente reintegro de las cantidades que se hubiesen percibido indebidamente. "

SEGUNDO. *Aprobar el gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2026, por un importe máximo de 30.000,00 euros.*

TERCERO. *- Hacer pública esta convocatoria mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página Web del Ayuntamiento.*

SG 1849601Q

Página 6 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
17/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madridejos
Lucía Higuera Escobar
20/07/2026



DILIGENCIA – Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas en JGL de 25 de junio de 2026. Madridejos, 2026. La Secretaria. (firma electrónica)

Intervención y contratación
Telf. 925 46 00 16 Ext. 1 – 3
intervencion@madridejos.es

CUARTO. -La evaluación de las solicitudes formuladas se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de las bases reguladoras.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

En Madridejos, en la fecha indica al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco López Arenas

FIRMA EN SEDE ELECTRÓNICA

SG 1849601Q

Página 7 7

✉ intervencion@madridejos.es - 🌐 www.madridejos.es



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAFD JAZP VYRY CPVL

Bases becas R2026 - SEFYCU 7050921

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.madridejos.es/>

Pág. 7 de 7